

Montevideo, 3 de agosto de 2021

**Res. N°: 68/2021**

**VISTO:** La necesidad de realizar trabajos en la Escuela N°93 Villa Olmos Departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 19 de julio de 2021 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicó los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar un Concurso de Precios, el N° 296/2021.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 21296/2021), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a empresas del medio.

5.- Que con fecha 30 de julio de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: BETEC INGENIERIA SRL; DEPOSCO SRL., ETCHEPARE NUÑEZ LUIS MARCELO., ICAZETI PIRIZ MIGUEL ANGEL, NARUVIL SOCIEDAD ANONIMA

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones del estudio formal de las ofertas de fecha 2 de agosto, se desprende que:

1. No se debe tomar en cuenta la oferta de la empresa DEPOSCO SRL ya que modifica el rubrado, siendo éste un documento de admisibilidad según art 2.2.1 del Pliego.
2. La Empresa ETCHEPARE NUÑEZ LUIS MARCELO, declara aportar por Industria y Comercio

7.- Que el informe técnico del Componente Planta Física de fecha 3 de agosto 2021 establece que la empresa **BETEC INGENIERIA SRL** cumple con los requisitos solicitados en Pliego. Por lo que se recomienda adjudicar a dicha empresa las obras en la Escuela N° 93, Villa Olmos, Departamento de Canelones, por un monto total de obras de **\$ 373.659,16** (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 16/100) **impuestos incluidos**, más un monto de **Leyes sociales de \$61.341,09** (pesos uruguayos sesenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 09/100) correspondiente a un **monto imponible de \$ 91.883,00. A los montos anteriores se le sumará si fuera necesario un 10% de imprevistos con un monto imponible de \$15.313,90**

**CONSIDERANDO:** 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física del PAEPU, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 296/21 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

**ATENTO-** A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

**LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:**

**RESUELVE:** 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 296/2021 (en ARCE 21296/2021) Trabajos en la Escuela N° 93 Villa Olmos, Departamento de Canelones a la empresa BETEC INGENIERIA SRL por un monto total de obras de \$ 373.659,16** (pesos uruguayos trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 16/100) **impuestos incluidos, más un monto de Leyes sociales de \$61.341,00** (pesos uruguayos sesenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 00/100) **correspondiente a un monto imponible de \$ 91.883,00.-** según el siguiente detalle:

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| IMPORTE obra               | 306.278,00 |
| IVA                        | 67.381,16  |
| SUB TOTAL                  | 373.659,16 |
| LEYES SOCIALES             | 61.341,00  |
| TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES | 435.000,00 |

|  |           |
|--|-----------|
| Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido (10 %) | 37.365,92 |
| Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos             | 10.223,56 |

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon  
Coordinadora General PAEPU